

Estimado profesional:

Nos comunicamos para informarle que, a partir del **01 de Enero de 2019**, comenzaremos a aplicar un nuevo sistema de gestión en las prestaciones de: **Doppler de vasos de cuello (código: 18.52.38) y Doppler cardíaco (código: 18.52.06)**. Consistirá en el establecimiento de un tope de:

- **dos (2) prácticas por año calendario por socio, para el doppler cardíaco y de**
- **una (1) práctica por año calendario por socio, para el doppler de vasos de cuello,**

y en el posterior seguimiento de la prestación facturada, en todos los planes binarios.

Por tal motivo y con el fin de garantizar la atención adecuada, en el caso de que un **socio supere el tope establecido** le solicitamos le informe que:

- se comunique a nuestro **Centro de Atención Telefónica (0810-555-6733)** ó
- se presente en el **Centro de Atención Personalizada más cercano**, con la siguiente documentación:
  - **Pedido Médico**
  - **Resumen de Historia Clínica**

La operatoria para brindar el servicio es la habitual.

En el caso que usted registre las prestaciones a través del sistema de validación en línea en el momento de la recepción del asociado, no deberá agregar ningún procedimiento adicional.

Si usted no carga las prestaciones en el momento de la recepción del socio:

1. Si cuenta con la opción de verificación de asociado/prestación debe agregar esta consulta a su operatoria habitual para estas prestaciones.
2. Si no cuenta con la opción 1, deberá solicitarlo a su proveedor de servicio y hasta su habilitación deberá ingresar al IVR 2205-9600 o interior 0810 888 6733 opción 1 y luego, opción 2 verificaciones y verificación asociado/prestación.

En caso de identificarse alguna situación en particular, de ser necesario, podría ser contactado para validar la información registrada.

Atentamente.



**GUSTAVO GRILLO**  
Sub - Gerente de Servicios  
OSDE FILIAL Río Cuarto